



VISTOS,

El Expediente N.º 0031956-2024, de fecha 19 de septiembre de 2024; Informe Técnico N.º D00017-2024-MSB-GM-OGAF-OA-SAR, de fecha 18 de octubre de 2024, de la Especialista en Servicios de Asistencia en Almacén y Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento; Memorandum N.º D001182-2024-MSB-GM-OGPPMI-OPIE, de fecha 18 de octubre de 2024, de la Gerencia de Gestión Ambiental; Informe Técnico N.º D000035-2024-MSB-GM-OGAF-OA, de fecha 18 de octubre de 2024, de la Oficina de Abastecimiento; Informe N.º D000885-2024-MSB-GM-OGAJ, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 que establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-77.15, que modifica el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, el "Encargo" a personal de la Institución *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado prevé que la resolución de encargo establece el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el artículo 4, numeral 1, literal a), de la Resolución Directoral N.º 036-2010-EF-77.15, que dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establece plazos y montos límites para operaciones de encargos, dispone que el monto máximo a ser otorgado por las Municipalidades en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, mediante Oficio N.º 00742-2024-SUNAT/710600, presentado vía Mesa de Partes de la Municipalidad de San Borja con fecha 19 de septiembre de 2024 (expediente N.º 0031956-2024), el Jefe de División de la Oficina de Soporte Administrativo Piura de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT comunicó que con Resolución de Oficina N.º 00071-2024-SUNAT/710600 se adjudicó a esta Corporación Edil un (01) vehículo marca Foton, con placa P1S859, modelo Ollin, color blanco, con valor de US\$ 10,567.00 (Diez mil quinientos sesenta y siete con 00/100 Dólares Americanos). Asimismo, precisa que el bien deberá ser recogido en Av. Sánchez Cerro N° 3044 ZI. II (km 1.5 Carretera Piura Sullana), para lo cual se cuenta con un plazo de treinta (30) días hábiles, vencido el cual, quedará sin efecto la resolución de adjudicación sin que sea necesaria la emisión de un nuevo acto;

Que, con Informe Técnico N.º D000017-2024-MSB-GM-OGAF-OA, de fecha 18 de octubre de 2024, la Especialista en Servicios de Asistencia en Almacén y Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento comunica que, dentro de los 30 días hábiles otorgados para el recojo del bien adjudicado, el representante de la Municipalidad de San Borja deberá viajar al Almacén de la Entidad otorgante, ubicado en Av. Sánchez



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cerro N° 3044 ZI. II (km 1.5 Carretera Piura Sullana), donde se requerirá contratar los servicios de maquinaria para el traslado del vehículo hasta el Depósito de la Municipalidad de San Borja, desconociéndose el costo exacto de los servicios necesarios, toda vez que, según Boleta Informativa a la Superintendencia de Registros Públicos, el vehículo adjudicado tiene una dimensión considerable (longitud de 8.36mt, ancho 2.17mt, altura 2.46mt y un peso de 4.83), lo que conlleva a requerir in situ los servicios de maquinaria pesada para realizar la carga y descarga y una plataforma especial para el traslado correspondiente, máxime teniendo en cuenta que tales servicios se contratarán luego de realizar las coordinaciones para el recojo que se efectuarán a la llegada del representante de la Municipalidad al Almacén de la Oficina de Soporte Administrativo SUNAT – Piura. En ese sentido recomienda que se solicite la asignación de fondos en la modalidad de Encargo por el importe de S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles), para contratar los servicios necesarios para el recojo y traslado del vehículo adjudicado desde el Almacén de la Entidad otorgante hasta el Depósito de la Municipalidad de San Borja, importe que estará a cargo del señor HERBERT JOSÉ RAMÍREZ ZUNINI, con DNI N.º 07542760, personal nombrado, Especialista Administrativo II de la Oficina de Abastecimiento, quien ha sido expresamente delegado por el Señor Alcalde de esta Corporación Edil, mediante Carta Poder de fecha 04 de octubre de 2024, para realizar el recojo de la referida unidad vehicular;

Que, a través del Memorándum N.º D001182-2024-MSB-GM-OGPPMI-OPIE, de fecha 18 de octubre de 2024, la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadística remite la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 0000006738, por el importe de S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 Soles) por concepto de fondo en la modalidad de Encargo para el recojo y traslado del camión (P1S-859) adjudicado por la Oficina de Soporte Administrativo SUNAT Piura a la Municipalidad de San Borja;

Que, con Informe Técnico N.º D000035-2024-MSB-GM-OGAF-OA, de fecha 18 de octubre de 2024, la Oficina de Abastecimiento solicita fondos en la modalidad de Encargo por el importe de S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles), que estarán a cargo del señor Herbert José Ramírez Zunini, con DNI N.º 07542760, personal nombrado, Especialista Administrativo II de la Oficina de Abastecimiento, para realizar el recojo, traslado y otros imprevistos de la unidad vehicular de Placa P1S-859 adjudicada por la Oficina de Soporte Administrativo Piura de la SUNAT a la Municipalidad de San Borja, toda vez que no se tiene la precisión del costo exacto de los servicios necesarios para concretizar el traslado desde el Almacén ubicado en la Av. Sánchez Cerro N° 3044 ZI. II (km 1.5 Carretera Piura Sullana) - Piura al distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, considerando que dichos servicios deberán ser contratados in situ, luego de realizar las coordinaciones correspondientes para el recojo, las mismas que se efectuarán a la llegada del representante de la Municipalidad al Almacén de la Entidad otorgante. A tal efecto, adjunta el Compromiso de Rendición de Cuentas de Fondo por Encargo, suscrito por el señor Herbert José Ramírez Zunini, quien se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada de los gastos realizados dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir de concluida la comisión de viaje que depende de la adquisición de pasajes y otorgamiento de viáticos correspondientes. Asimismo, se adjunta la relación de conceptos de gasto y costo aproximado de los servicios que se contratarán in situ para el recojo y traslado de la unidad vehicular adjudicada a la Municipalidad de San Borja;

Que, a través del Proveído N.º D001901-2024-MSB-GM, de fecha 15 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal autoriza la comisión de servicios a nombre del señor Herberth José Ramírez Zunini para que, en representación del señor Alcalde de la Municipalidad de San Borja, viaje a la ciudad de Piura, para el recojo y traslado de la Unidad vehicular (Placa P1S-859), que fue adjudicada por la SUNAT - Oficina de Soporte Piura, mediante Resolución de Oficina N°00071-2024-SUNAT/710600; encontrándose a la fecha en proceso de compra de pasajes y asignación de viáticos;

Que, con Informe N.º D000885-2024-MSB-GM-OGAJ, de fecha 21 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que encuentra dentro del marco legal vigente la asignación de Fondo por Encargo solicitado por la Oficina de Abastecimiento para realizar el recojo y traslado de la unidad vehicular de placa P1S-859 adjudicado por la Oficina de Soporte SUNAT – Piura a la Municipalidad de San Borja, de acuerdo al literal a) numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; precisando además que lo solicitado se encuentra enmarcado en el artículo 47 y siguientes del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, que establece que a Oficina de Abastecimiento es la Unidad Orgánica de apoyo encargada de la programación, ejecución y control de los procesos del sistema administrativo de abastecimiento de la municipalidad;

Que, atendiendo a la información proporcionada por la Oficina de Abastecimiento y contando con la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, corresponde otorgar el Fondo por Encargo,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

por la suma de **S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles)**, al señor **HERBERT JOSÉ RAMÍREZ ZUNINI**, con DNI N.º 07542760, personal nombrado, Especialista Administrativo II de la Oficina de Abastecimiento, quien asume la responsabilidad de los fondos asignados para la contratación in situ de los servicios necesarios para el recojo y traslado de la unidad vehicular de placa P1S-859 desde el Almacén de la Sunat ubicado en la Av. Sánchez Cerro N° 3044 Zl. II (km 1.5 Carretera Piura Sullana) – Piura al distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, según relación de conceptos de gastos y costo aproximado que obra en los actuados, cuya ejecución finalizará una vez concluida la comisión de viaje que depende de la adquisición de pasajes y otorgamiento de viáticos para la ciudad de Piura, teniéndose en cuenta que el plazo otorgado para realizar el recojo del bien adjudicado vence el 05 de noviembre del presente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Directoral N.º 036-2010-EF-77.15, considerando la información brindada por la Oficina de Abastecimiento y contándose con el informe legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con los vistos correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la entrega de Fondos por Encargo por la suma de **S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles)**, al señor **HERBERT JOSÉ RAMÍREZ ZUNINI**, identificado con DNI N.º 07542760, personal nombrado, Especialista Administrativo II de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad de San Borja, quien asume la responsabilidad de los fondos asignados para la contratación de los servicios necesarios para el recojo y traslado de la unidad vehicular de placa P1S-859 desde el Almacén de la Sunat ubicado en la Av. Sánchez Cerro N° 3044 Zl. II (km 1.5 Carretera Piura Sullana) – Piura al distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución, la misma que no convalida los actos o actuaciones administrativas que no se ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestas por la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad se registre en la fase de compromiso y devengado el monto asignado por encargo, así como su posterior envío a la Oficina de Tesorería para la ejecución del desembolso respectivo al personal designado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y al servidor responsable del Encargo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad de San Borja.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

MARIA MELVA GARCIA ATALAYA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS